



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 005/2025 de fecha 29 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-024/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO ÍTEM N° 78 CON CÓDIGO DE MATERIAL SAP N° 10000458 “VANCOMICINA POLVO LIOFILIZADO”, ADJUDICADO A LA FIRMA LIBRA PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 131/2021 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTO EN LA LPN 103/2019 PARA EL IPS”, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 390/2022, CON NOMBRE COMERCIAL: VANCOMICINA DEMO 500 MG. Y DE PROCEDENCIA: GRECIA.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 146/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de enero de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna DLS/FCS/N° 004/2025, de fecha 16 de enero de 2025, del Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el pedido de cambio de marca del producto ítem N° 78 con Código N° 10000458 “Vancomicina Polvo Liofilizado”, adjudicado a la firma Libra Paraguay S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 131/2021 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 103/19 PARA EL IPS”, en virtud de la ejecución del Contrato N° 390/2022, con Nombre Comercial: VANCOMICINA DEMO 500 MG y de Procedencia: GRECIA; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 058-007/2022, de fecha 23 de setiembre de 2022, el Consejo de Administración resolvió adjudicar el llamado a LPN - SBE N° 131/2021 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 103/19 PARA EL IPS”, el cual quedó debidamente formalizado a través del Contrato N° 390/2022, en fecha 27 de octubre de 2022 y su Adenda-Anexo N° 1 el cual amplía la vigencia hasta el 27 de noviembre de 2025;

Que, por Nota de fecha 05 de diciembre de 2024, identificada como Exp-0000-2024-105433, la firma Libra Paraguay S.A., entre otras cosas refirió: “...Libra Paraguay S.A., resultó adjudicada en el marco de la citada licitación, en el ítem 78 Vancomicina – Polvo liofilizado 500, pero como ya hemos comunicado que, por problemas de abastecimiento de materia prima por parte de nuestro proveedor, hasta ahora no hemos podido cumplir con la totalidad de la orden N° 27695. Sin embargo, hemos conseguido en el mercado local una marca distinta, pero con la misma droga, marca Vancomicina DEMO 500mg de la empresa MEDICAL SUPPLY

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 005/2025 de fecha 29 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-024/2025

S.A. MEDSUPAR, titular del registro. Ofrecemos entregar este producto para de esta forma cumplir con la orden pendiente que dicha institución no quede desabastecida...";

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS DEL PRODUCTO ADJUDICADO EN LA LPN
SBE N° 131/2021 – CONTRATO N° 390/2022.

ÍTEM N° 78	
NOMBRE GENÉRICO:	VANCOMICINA Polvo Liofilizado
NOMBRE COMERCIAL:	VANCOMICINA 500 MG LIBRA
FABRICANTE:	Laboratorio DIF para laboratorio Libra S.A.
PROCEDENCIA/S:	URUGUAY
ORIGEN:	URUGUAY
N° DE REGISTRO SANITARIO:	04757-05-EF
FORMULA:	CADA VIAL CONTIENE: VANCOMICINA.....500,000000MG (COMO CLORHIDRATO)
FORMA FARMACÉUTICA:	POLVO ESTÉRIL PARA SOLUCIÓN INYECTABLE
CONCENTRACIÓN:	VANCOMICINA.....500,000000MG (COMO CLORHIDRATO)
PRESENTACIÓN:	CAJA CONTENIENDO 1 VIAL / Caja conteniendo 25 viales (presentación hospitalaria)
EMBALAJE PARA ENTREGA A DASM:	CAJA CONTENIENDO 1 VIAL / Caja conteniendo 25 viales (presentación hospitalaria)
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO:	CONSERVA EL POLVO ESTÉRIL A TEMPERATURA AMBIENTE (entre 15°C Y 30° C) PROTEGER DE LA LUZ

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS DE PRODUCTO PROPUESTO PARA LA ENTREGA

ÍTEM N° 78	
NOMBRE GENÉRICO:	VANCOMICINA
NOMBRE COMERCIAL:	VANCOMICINA DEMO 500mg
FABRICANTE:	DEMO S.A. Industria Farmacéutica para Medical Supply S.A. - MEDSUPAR
PROCEDENCIA/S:	GRECIA
ORIGEN:	GRECIA
N° DE REGISTRO SANITARIO:	EF-001016-01
FORMULA:	CADA VIAL CONTIENE: CLORHIDRATO VANCOMICINA.....500,000000 MG

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 005/2025 de fecha 29 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-024/2025

	(EQUIVALENTE A 500 UI Vancomicina Activa)
FORMA FARMACÉUTICA:	Polvo Liofilizado para solución para perfusión
CONCENTRACIÓN:	CLORHIDRATO VANCOMICINA.....500,000000MG
PRESENTACIÓN:	CAJA CONTENIENDO 1 VIAL POR VANCOMICINA 500 MG / CAJA CONTENIENDO 10 VIALES POR VANCOMICINA 500MG (presentación hospitalaria)
EMBALAJE PARA ENTREGA A DASM:	CAJA CONTENIENDO 1 VIAL POR VANCOMICINA 500 MG / CAJA CONTENIENDO 10 VIALES POR VANCOMICINA 500MG (presentación hospitalaria)
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO:	Debe Almacenarse por debajo de los 30°C

Que, por Nota de fecha 10 de diciembre de 2024, identificada como NOT-7005-2024-000072, la firma presentó los siguientes documentos: Copia del certificado del registro sanitario vigente, la Planilla de Datos Garantizados debidamente rubricados y 01 (una) Muestra del Producto Propuesto para la entrega;

Que, por Nota Interna DLS/FCS/N° 328/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, elevó la carpeta de antecedentes, a la Gerencia de Salud solicitando el informe técnico respectivo, considerando la muestra presentada por la firma;

Que, por Providencia PR/GS N° 733/2024, de fecha 12 de diciembre de 2024, la Gerencia de Salud informó cuanto sigue: *"...el producto cumple con las especificaciones técnicas del Vademécum Institucional de Medicamentos vigente"; la Gerencia de Salud no encuentra impedimento para proseguir con los tramites, dada la necesidad de contar con el producto;*

Que, por Nota Interna DLS/FCS/N° 330/2024, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Administrador del Contrato remitió los antecedentes a la Dirección Operativa de Contrataciones – Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, a fin de requerir criterio legal sobre la petición formulada por la firma Libra Paraguay S.A.;

Que, por Memorándum DOP/UGL/N° 471/2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones, antes de emitir un parecer sobre el caso planteado, solicitó a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, en su carácter de Administrador del Contrato, lo siguiente: *"...Informe Técnico del Departamento de Control de Calidad de*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 005/2025 de fecha 29 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-024/2025

Productos Médicos, Informe Técnico del Servicio afectado, Reporte de Ejecución y stock del producto objeto del llamado de referencia, entre otros”;

Que, por Correo Institucional de fecha 09 de enero de 2025, el Departamento de Control de Calidad de Productos Médicos, expresó: *“...Se verifico los documentos remitidos por la firma, presenta el mismo principio activo, la concentración, la presentación, el Registro Sanitario Vigente del Producto propuesto, Planilla de Datos Garantizados y Actas de Precio. Por lo expuesto este Departamento concluye que, el producto propuesto VANCOMICINA DEMO 500 MG X POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN, FABRICANTE DEMO S.A. PROCEDENCIA: GRECIA CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS”;*

Que, por Providencia de fecha 07 de enero de 2025, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió nuevamente la carpeta de antecedentes con los informes agregados y requeridos por la Dirección Operativa de Contrataciones, para el dictamen pertinente;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 05/2025, de fecha 14 de enero de 2025, la Unidad Legal de Contrataciones de la Dirección de Logística de Suministros de Salud en su análisis expresa: *“En base a los antecedentes señalados, según los informes técnicos del Dpto. de Control de Calidad de Productos Médicos y los informes técnicos de las áreas médicas, entendemos que la provisión del medicamento solicitado corresponde a la vez una cuestión de interés público, por ende consideramos que deviene procedente la solicitud de cambio de marca, lo que implica igualmente el de procedencia del producto, debiendo a tal efecto someter el expediente a consideración de la Máxima Autoridad en el marco de la licitación de referencia, conforme al detalle descrito en la planilla de datos garantizados informada por el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud”.* Concluyendo: *“...En atención a lo expuesto y a la reglamentación vigente, consideramos que corresponde al Administrador del Contrato someter la presente situación a consideración de la Máxima Autoridad, la viabilidad de la aceptación del producto Ítem N° 78 con Código SAP N° 10000458 “VANCOMICINA 500 mg INYECTABLE”, adjudicado en el marco del llamado LPN - SBE N° 131/2021 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 103/19 PARA EL IPS”, con ID N° 399.379, Contrato N° 390/2022, adjudicado a la firma LIBRA PARAGUAY S.A., teniendo en cuenta los informes alegados por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, la Unidad de Regulación Farmacéutica y la Gerencia de Salud.*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 005/2025 de fecha 29 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-024/2025

Cabe mencionar que las cuestiones mencionadas a las especificaciones técnicas del producto son de exclusiva responsabilidad del Administrador del Contrato. En caso de que se proceda a aceptar la recepción del producto, se deberá dejar expresa la constancia de dicha situación, como también se deberá dejar constancia de que el cambio de marca no implica a variación en el precio del producto originalmente pactado.

Así también, en caso de viabilidad la firma debe presentar nota del proveedor del producto adjudicado legalizado y consularizado o apostillado como también del producto propuesto la autorización del Fabricante debidamente legalizado y consularizado o apostillado y traducido, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio.

En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en plaza, y este a su vez al oferente...”;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la recepción del producto ítem N° 78, con Código de Material SAP N° 10000458 “Vancomicina Polvo Liofilizado”, adjudicado a la empresa Libra Paraguay S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 131/2021 “Adquisición de Medicamentos Varios y Declarados Desiertos en la LPN 103/19 para el IPS”, Contrato N° 390/2022, con Nombre Comercial: VANCOMICINA DEMO 500mg y de Procedencia: GRECIA; conforme a la nueva Planilla de Datos Garantizados presentado por la firma y con los documentos mencionados en el Dictamen DOP/UGL/N° 05/2025, de fecha 14 de enero de 2025.-----
- 2º) Disponer que la Dirección de Logística de Suministros de Salud, como Administrador del Contrato, arbitre los medios necesarios para la recepción del producto en cuestión por parte del Departamento de Administración de Suministros Médicos.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 005/2025 de fecha 29 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-024/2025

3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

Resolución C.A. - Página 1